

DECRETO EXENTO N° 2809,
LA CISTERNA,

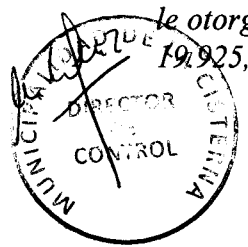
21 JUL 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE : 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

2.- El Acuerdo N° 108 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 12 de Julio del presente año, mediante el cual da su conformidad el Concejo por mayoría, con votos a favor del a favor de los concejales, Moreira, Suárez, Pinedo, Ossandon, Acevedo, abstención del concejal Morales y ausente el Alcalde y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley 19.925, Aprueba el otorgamiento de patente de alcohol Giro Supermercado.



DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : RENDIC S.A
R.U.T. : 81.537.600-5
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6555
GIRO : SUPERMERCADO
CLASIFICACION : "P"

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

